

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Veintiséis (26) de febrero de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, en el que el solicitante indica aportar documentos solicitados desde el pasado 26 de agosto de 2020, deberá estarse a lo decidido en proveído de fecha 10 de febrero de 2021, mediante el cual ordenó devolver el despacho comisorio, decisión que causó ejecutoria sin inconformidad.

Ante lo anterior, la secretaría lo devolvió al comitente el pasado 18 de febrero de 2021 al correo electrónico [ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Despacho Comisorio Rad. 2020-2581-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (1) de marzo de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 022, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria